

Junta de S. Comisarios Nomb^{res}ado en el 3^o de Mayo de 1773. Sobre la R. P^{rov}. que seleyo en quanto a lo q^e manda el Consejo en ella se le den las provisiones que nose le hayan entregado al D. Gonz^o.

S. R. ^{res}

D. Aguado
D. Recalde
D. Vico
D. Falde

En Salami^{ca} a 10 de dho mes se congregaron en la sala de Juntas los S. ^{res} conten. ala Margen. ~~Acordaron~~ ^{que} en virtud de lo conferenciado el dia onze, y el D. Vico ^{se sobre el encargo de su comision} ~~Acordaron~~ q^e el S. forme la quenta de las prop^s que ha de fado de penci bir por lo pertenec^{te} a fiestas el D. Gonz^o desde el curso de 1771 en 72 inclusive hasta el dia de oy, por constar haverse le librado lo q^e por esta razon le correspondia hasta el expresado curso de 1771 en 72, y lo mismo e le cutaxa por las pertenec^{tes} a Actos de su facultad desde el dia 30 de Nov^o del año pasado de 1768 ^{h^{ta}} en q^e mixto su mujer hasta el pres^{te} dia, todo ello con arreglo a lo q^e resulte de los respectivos quadern^{os}, unicos que existen en la S. de la Univ^o. que es la que hade hazer los anteriores pagos, a consecuencia de la R. P^{rov} ultima asi paso con lo que se concluyo



Cuenta, que con arreglo al acordado en Junta de Frece a Ma-
yo presente se forma de las propinas que el D.^o D. Juan Fran-
Gonzalez Cerruda ha dejado de percibir por lo perteneciente
á fiestas de ese el curso de 1774 en 72 inclusive hasta el día
de la fecha; y por lo perteneciente á Actos de la facultad de
Medicina de ese 20 de Enero de 1768. hasta el pres.^{te} asasen

Desde dho día veintey ocho de Enero de
setenta y ocho h^{ta} completan el curso,
de lo de percibir las propinas de do-
ce Actos que importan quarenta
y ocho r.^{os} v.^{os}
En el curso de setenta y ocho en
setenta y nueve de lo de percibir las
propinas de veinte y quatro Actos
que valen noventa y seis r.^{os} v.^{os}
En el curso de setenta y nueve en
setenta de lo de percibir lo cont.^o
En el de setenta en setenta y uno no
percivio la propina de seis Actos
En el de setenta y uno en setenta y
dos no percivio la propina de tre-
ce Actos q^e vale cincuenta y dos r.^{os}
En el presente curso de setenta y dos
en setenta y tres no ha perci-
vido la de veinte y quatro Actos

R. v. n.

Do 18
Do 96
Do 96
Do 24
Do 52
Do 96
Do 12



Asimismo por lo correspondiente a las
tas habidas de percibir en el curso
de setenta y uno en setenta y dos
por su primer tercio quarenta
y ocho rs. - - - - -

Do 48...

Por el segundo tercio de setenta y dos
y por el ultimo tercio de dicho curso
quarenta y dos rs. - - - - -

Do 48...

Do 42..

Por lo correspondiente a las fiestas de pre-
sente curso de setenta y dos en se-
tenta y tres de percibir el pri-
mero tercio por entero que son no-
venta y seis rs. - - - - -

Do 96...

Y igualmente de percibir el 2º
tercio por entero que importó qua-
renta y cinco rs. - - - - -

Do 45...

Ultimamente tiene que percibir
hasta la fiesta de la Translacion de
S. Geronimo melunense, celebrada
en nueve del presente Mayo, tre-
inta y un rs. y m. de rs. - - - - -

Do 31. 17

Cuyas partidas componen la cant. # 2692... 17

de seiscientos noventa y dos rs. y diez y siete mrs. de rs.

Segun que por memoria resulta de los quadernos de rs.



tos de Medicina, y libros de Fiestas de los respectivos curatos, y años citados, que paxan en mi poder, a los que me referio, y para que conste, en virtud de lo acordado en la citada Junta lo firmo en Salamanca a catorce de Mayo de mil setecientos y tres años =

Diego Garcia de Jaredez
secret.^o

D. Manuel a Pena Morales May^{mo} a la R^{da} vna. de esta curia pagara al D. D. Juan Fran^{co} Gonzalez de Cennudo seiscientos noventa y dos r^{da} m^o de esta forma, los quatrocientos y doce de ellos por las propin^{tas} en Acto de la facultad de Medicina q^e ha de fado a percibir a x el dia treinta de Mayo en q^e fallecio su comorte h^{za} el trece de Mayo del presente año en q^e se firman los Actos del presente curso; y los doscientos y ochenta y siete por las propin^{tas} de fiestas q^e ha de fado a percibir con el curso de ochenta y uno en ochenta y dos en q^e consta se le libro lo hasta allí ganado por esta razon, y en dha can^o se me leyeron

Copia del libro de las paxadas con esta el May^{mo} en virtud del q^e dio el din^{ro}



todas las partes que se han celebrado hasta incluí-
re la Real Provision de Exonmto enuebe del pre-
sente mes; y todo ello se satisfice con arreglo a
la R.^a Provision de veinte de Abril proximo pa-
sado: Fue por este precioso Exonmto abonado al
referido May.^{mo} en las cuentas quales el pres.
cunio de setenta y dos en setenta y tres. Sala
en la S.^a de Mayo de 1773 - Son 2692 r.^{os} y
17 mrs v.^{os} = D. Mig.^o Sumarriv. Rector = M.^o
Recalde = D.^o Rucó = M.^o de Fayla =
Encopia del original a que certifico =

Da redob.
secret.^o

Que el m.^o S.^o y 7^o

manda satisficir al D.^o Cerrada

1773. sobre la R.^a Provision de

Junta de 13 y 15 de Mayo de

So y 7^o



Te

En Salam^{ca} a quince de Mayo de mil setecientos y tres
 yo el infrascripto secretario encumplido a lo que se memoria
 da en la Junta que antecede celebrada en este dia pare a
 entregar la cant^a de dinero que comprende la cuenta y libra
 miento que acompañan, al D.^o D.^o Juan Fran^{co} Gonzalez
 Leruada, quien enterado a todo respondio, que dada qua
 cian a la ~~ciudad~~ por su ciudado a remate el importe
 a propri^o a Actor y fevta, pero que no lo recibia interin
 no se le diese las demas propri^o conforme lo ordena, y
 manda la R^{ta} Provision a veinte de Abril proximo
 pasado, y para q^e conste lo pongo por delib^a q^e firmo =


 Jaxedo
 secret^o


